



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 154 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 MAR 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 226-2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 03 de marzo de 2020, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020” y Decreto de Urgencia Nº 016-2019 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte Nº 226-2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 03 de marzo de 2020, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita se proyecte Resolución de habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes de la obra: **“INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN” II ETAPA**, por el monto de S/. 20,826.62 Soles, para lo cual adjunta la certificación de crédito presupuestaria Nota Nº 901, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 20,826.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2020, a nombre de la **Sra. EVA ESTHER LEON TORRES**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

ORAF	
DOC. Nº	4105618
EXP. Nº	2802071



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **Sra. EVA ESTHER LEON TORRES**, para atender gastos menudos y urgentes de la obra: **"INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN" II ETAPA**, por el monto de S/. 20,826.00 (Veinte Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:



Fuente de Financiamiento : **RECURSOS ORDINARIOS**

Mnemónico : **0151**

ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.6.22.44	Costo de Construcción por Administración Directa-bienes	10,000.00
2.6.22.45	Costo de Construcción por Administración Directa-servicios	10,826.00
	TOTAL S/.	20,826.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **Sra. EVA ESTHER LEON TORRES**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **Sra. EVA ESTHER LEON TORRES**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 MAR 2020
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL